



79

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis de marzo de dos mil veinte.

Entiéndase la manifestación que realizan los herederos MARIA PATRICIA, RUBEN DARÍO y ANDRES FELIPE ROBLEDOZAPATA, de que aceptan la herencia con beneficio de inventario, y el de la cónyuge supérstite, señora TERESA DE JESÚS ZAPATA DURANGO de que opta por gananciales.

De otro lado, se exhorta al apoderado judicial para que cumpla con la publicación ordenada en el auto del 19 de noviembre de 2019.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUÍN MARÍN

Juez

3

JUZGADO 14 DE FAMILIA DE ORALIDAD

El anterior auto se notificó por Estados N° ____
hoy a las 8:00 a. m.

Medellín __ de ____ de 2020

Secretaria

